

## Resolución Directoral

N° 1412 -2024-GRH/DIRESA.

Huánuco, 10 JUN. 2024

### VISTO:

La Hoja de Trámite con el expediente N° 02960074, registro N° 04865122; el Informe N° 31-2024-GR-HCO-DRS-DG-CPCED, de fecha 04 de junio del 2024, emitido por la Jefa del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Huánuco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación; siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia", y el Artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en autonomía con las políticas y Planes Nacionales y Locales de Desarrollo; así mismo, en el inciso 7) del mismo cuerpo normativo señala que los gobiernos regionales promueven y regulan actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, educación, salud y medio ambiente conforme a ley.

Que, los artículos I, II, III y IV del Título Preliminar de la "Ley General de Salud", establecen que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, asimismo la protección de la salud es de interés público (...). Por lo que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección a la salud es irrenunciable y el concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud; siendo la salud pública de responsabilidad primaria para el Estado; los cuales están en concordancia con los preceptos constitucionales de los artículos 1°, 2° numeral 1 de los Derechos Fundamentales de la Persona; y del artículo 7° de los Derechos Sociales; previstos en la Constitución Política del Estado, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal, y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos,



preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social complejo, cuyo fin es: reducir, eliminar y controlar permanentemente el riesgo de la comunidad de sufrir desastres, en consonancia e integrada al logro de pautas de desarrollo humano, económico, ambiental y territorial sostenible.

Que, con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de contingencia ante inminencia u ocurrencia de un evento particular, en coordinación con normatividad vigente.

Que, con Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/20219/DIGERD, para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, que tiene como objetivo establecer los procedimientos específicos de la Salud, para formular planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre; y sobre estos fundamentos la oficina del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, redacta el documento técnico "PLAN DE CONTINGENCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO FRENTE A LOS EFECTOS DE LAS BAJAS TEMPERATURAS, 2024", para hacer frente a emergencias masivas o desastres.

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 31-2024-GR-HCO-DRS-DG-CPCED, de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Jefa del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres; solicita la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO FRENTE A LOS EFECTOS DE LAS BAJAS TEMPERATURAS, 2024", con el objetivo de que pueda contribuir a proteger la vida y la salud de las personas ubicadas en zonas con mayor nivel de riesgo o afectadas a consecuencia de las heladas y friaje de la temporada de bajas temperaturas 2024, propiciando la rehabilitación de los EESS y servicios afectados frente a la temporada de bajas temperaturas. Por lo que se dispuso un presupuesto total para el mencionado plan que asciende a S/. 102,190.00 soles, con el cual se desarrollarán las actividades y tareas consignadas para el año fiscal 2023, y que serán financiados con el presupuesto del plan operativo institucional POI 2024. En consecuencia, el plan no requiere de un presupuesto adicional para el cumplimiento de las tareas establecidas, ya que estas se encuentran en el marco de las funciones regulares de las oficinas y direcciones ejecutivas de la DIRESA Huánuco.

Que, revisado el "PLAN DE CONTINGENCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO FRENTE A LOS EFECTOS DE LAS BAJAS TEMPERATURAS, 2024" y por los motivos expuestos párrafos anteriores, resulta imprescindible la aprobación de este documento técnico mediante una Resolución Directoral, en cumplimiento y sujeción a la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD) y de todos los cuerpos legales antes mencionado.

Que, en ese sentido de conformidad las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley General en Salud N° 26842, la Resolución Ejecutiva Regional N° 12-2023-GRH/GR, de fecha 03 de enero 2023, y en uso de las

facultades sectoriales de Salud de Gobierno Regional Huánuco conferidas al Titular con Resolución Ejecutiva Regional N° 0241-2024-GRH/GR, de fecha 03 de mayo del 2024, que designa en el cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Salud Huánuco, quien tiene a su vez facultad resolutoria, y;

Que, estando a lo informado y con la visación del Jefe del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, asimismo de la Dirección Ejecutiva de la Salud de las Personas, así como de la Dirección de Epidemiología, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, de la Dirección de Laboratorio Regional y la Oficina de Comunicaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Documento Técnico denominado **“PLAN DE CONTINGENCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO FRENTE A LOS EFECTOS DE LAS BAJAS TEMPERATURAS 2024”**, la misma que consta con un índice, presentación, y nueve títulos: Introducción, Finalidad, Objetivo, Base Legal, Ámbito de Aplicación, Contenido, Presupuesto y Financiamiento, Anexos; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - TRANSCRIBIR la presente resolución a los estamentos correspondientes para su conocimiento, Redes de Salud, Hospital Regional “Hermilio Valdizán” y Hospital Tingo María, respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Información, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal de internet de la Dirección Regional de Salud Huánuco.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

M.C. JOSÉ BERNARDO VILLASANTE  
C.M.P. 021362  
DIRECTOR REGIONAL



